

SUMINISTRO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA EXPOSICIÓN PERMANENTE Y MOBILIARIO DE ÁREAS PÚBLICAS EN EL MUSEO ÍBERO

CONTR 2024 131588

ACUERDO DE EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN DE LA EMPRESA YPUNTO ENDING S.L

Vista la Resolución del Tribunal de Recursos Contractuales de Andalucía 488/2025, de fecha 11 de agosto de 2025, Recurso 431/2025, en relación con el procedimiento de contratación de referencia, por la que deja sin efecto la puntuación obtenida en el apartado "Replica" del informe emitido por el Comité de expertos sobre los criterios cuya calificación dependa de un juicio de valor, obteniendo 0 puntos por incumplimiento de los pliegos, pasando a obtener un total de 18,70 puntos, quedando la puntuación definitiva del citado informe como sigue:

Ypunto Ending S.L

Vitrina (V40) Hasta 16 puntos	8,70
1. Estética (4)	3,5
A. Armonía del conjunto (2)	(2)
B. Innovación y mejoras (2)	(1,5)
2. Calidad de los materiales (3)	0,5
3. Rigor de la ejecución (3)	0,0
4. Versatilidad de uso (2)	1,5
5. Facilidad y seguridad de apertura (2)	1,4
6. Soluciones de rotulación o cartelaz (2)	1,8
Plinto (P19) Hasta 10 puntos	5,50
1. Estética (4)	3,0
A. Armonía del conjunto (2)	(2)
B. Innovación y mejoras (2)	(1)
2. Calidad de los materiales (3)	1,5
3. Rigor de la ejecución (3)	1,0



JOSE AYALA MENDIETA		14/08/2025 10:48:08	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwih6w6h0ttdh4QapE8SFhPB2DP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Réplica (R11) Hasta 11 puntos **0,00**

- | | |
|------------------------------------|-----|
| 1. Rigor histórico y ejecución (7) | 0,0 |
| 2. Calidad de los materiales (4) | 0,0 |

Soporte pieza n.º 8) Hasta 14 puntos **4,50**

- | | |
|----------------------------------|-------|
| 1. Estética (10) | 2,5 |
| A. Armonía del conjunto (5) | (0) |
| B. Innovación y mejoras (5) | (2,5) |
| 2. Calidad de los materiales (3) | 2,0 |

TOTAL PUNTUACIÓN (51) 18,70 puntos

Por tanto, la licitadora Ypunto Ending SL no supera el umbral mínimo establecido en el Anexo I Apartado 8.A de dicho PCAP, fijado en 26 puntos, motivo por el cual, siendo éste un requisito imprescindible para poder continuar en el procedimiento,

Esta Delegación Territorial, ACUERDA, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico,

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la oferta presentada por la empresa YPUNTO ENDING S.L con NIF B83262725, de acuerdo con la cláusula 10.4 de dicho PCAP, al no superar su propuesta el umbral mínimo de puntuación establecido en el Anexo I Apartado 8.A de dicho PCAP, sobre los criterios cuya valoración dependa de un juicio de valor.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas interesadas y publicarlo en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

Contra esta adjudicación cabe interponer el recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía en el plazo de diez días naturales (Artículos 2.2 y 58.1.a) del Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre) a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta adjudicación.

JOSE AYALA MENDIETA		14/08/2025 10:48:08	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwih6w6h0ttdh4QapE8SFhPB2DP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El escrito de interposición puede presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en caso de presentarse en cualquiera de los registros previstos en el artículo mencionado debe comunicarse al Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía de manera inmediata y de la forma más rápida posible. Así mismo, el recurso puede presentarse en el registro General del Junta de Andalucía.

En todo caso, debe adjuntarse la documentación establecida en el artículo 51.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.

b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.

c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del boletín oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.

d) El documento o documentos en que funde su derecho.

e) Una dirección de correo electrónico «habilitada» a la que enviar, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta, las comunicaciones y notificaciones.

En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

Fdo.: José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		14/08/2025 10:48:08	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwih6w6h0ttdh4QapE8SFhPB2DP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	